RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 092-2018-CO-UNF

Sullana, 08 de junio de 2018.

VISTOS:
La Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2016-CO-UNF de fecha 29 de noviembre de 2016; Oficio N° 090-2018-UNF-URH de fecha 28 de mayo de 2018; el Proveído 1188-UNF-CO-P de fecha 29 de mayo de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:
Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2016-CO-UNF de fecha 29/11/2016 se aprobó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Universidad Nacional de Frontera, se dispuso que el mandato de los Representantes de la parte trabajadora de la UNF ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Universidad Nacional de Frontera, será por el periodo de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de su notificación, asimismo que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Universidad Nacional de Frontera procedan a instalarse, organizarse y cumplir sus funciones, conforme lo establece el Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR - Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dispuso que todos los órganos y dependencias de la Universidad Nacional de Frontera, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Universidad Nacional de Frontera, realicen sus funciones conforme a Ley.

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 090-2018-UNF-URH de fecha 28/05/2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la Reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera, documento derivado mediante Proveído N° 1188 -2018UNF-CO-P de fecha 29/05/2018 a Secretaría General para tratar en Sesión De Comisión Organizadora;

Sexto.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07/06/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Séptimo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2018;

Octavo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2016-CO-UNF de fecha 29 de noviembre de 2016, en el extremo de reconformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST de la Universidad Nacional de Frontera, quedando como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Representantes de la parte empleadora de la UNF ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Universidad Nacional de Frontera:

Miembros Titulares:
- Gary Martín La Roca Saavedra : Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Alex Fernando Lam Reyes : Jefa de la Dirección General de Administración.

Miembros Suplentes:
- Joyce del Pilar Varillas Cruz : Secretaria General.
- Mariella Beatriz Saldarriaga Albújar : Jefa de la Unidad de Tesorería.

Representantes de la parte trabajadora de la UNF ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Universidad Nacional de Frontera:

Miembros Titulares:
- Marcos Timaná Alvaréz
- Ronald Adrián Girón Valenzuela

Miembros Suplentes:
- Marco Antonio Reyes Vidal
- Marcos Antonio Campos Zapata

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 092-2018-CO-UNF

Sullana, 08 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la parte no modificado de la Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2016-CO-UNF de fecha 29 de noviembre de 2016, mantenga su mismo efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, OGIRI, OBU, OGI, OGEPS, OGARA, OCI, Analista de Sistemas PAD I, Interesados, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE